

CONTRATO COMPRA-VENTA / GARANTIA

José Miguel Muñoz Lora con DNI: 34.059.397P y domicilio en C/ Almería 13, Local 17 de Gelves, 41.120, Sevilla

Vende a _____, con DNI _____
y domicilio en _____

El siguiente cachorro: _____ por valor de _____ euros

El presente contrato de compraventa de animal de compañía se celebra de conformidad con la normativa legal que rige para la comunidad autónoma andaluza, en la cual cabe resalta la ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los animales, decreto 92/2005 de 29 de marzo de identificación y registro de los animales de compañía, orden de 14 de junio de 2006 de desarrollo de decreto anterior, ley 13/2003 de 17 de diciembre de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, real decreto legislativo 1/2007 de 16 de noviembre y demás disposiciones legales que le son de aplicación general por razón de la materia para contratos civiles por las siguientes cláusulas particulares y generales:

Con las siguientes garantías:

- 8 días a partir de la fecha de entrega de los cachorros contra enfermedades víricas.

Y con las siguientes estipulaciones:

- La parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del o de los animales, en su conjunto y conoce como se encuentran a la hora de la firma de este contrato.
- El perro/s se venden a partir de dos meses, desparasitados, vacunados, con cartilla veterinaria y se supone en perfecto estado de salud, con garantía de reposición por fallecimiento del/los cachorro/s, por las siguientes enfermedades: moquillo, hepatitis, leptospirosis y parvo virosis, en un plazo de 8 días improrrogables a partir de la fecha de entrega de los cachorros
- En el periodo de 8 días desde la entrega de/los animal/es si este presenta algún síntoma de las enfermedades anteriores, el propietario contactará con el comprador, para informarle o para la devolución del perro y se procederá al

reemplazamiento por otro animal de similares características y no la devolución del importe del mismo. El vendedor no se hace responsable de gastos veterinarios, derivados del comprador. Es imprescindible avisar siempre al vendedor antes de los 8 días desde la compra del cachorro para informar de cualquier incidencia, pasado dicho plazo no será efectiva la garantía.

- Este criadero no se hace responsable del fallecimiento del cachorro por ningún otro motivo que no sea por el que aparece en la garantía.
- En caso de que usted tenga que hacer uso de dicha garantía, debe mandar un certificado oficial veterinario (certificado veterinario expedido en papel timbre y perteneciente al colegio oficial veterinario de la provincia en cuestión), especificando la patología presentada con su nombre técnico y las pruebas complementarias efectuadas para llegar a dicha conclusión diagnóstica.
- Este criadero/tienda reemplazará el cachorro enfermo por otro de similares características, siempre que el cachorro enfermo sea devuelto a nuestro criadero/tienda, en caso de mandarlo por MRW u otro medio de transporte, los gastos correrán en cada caso al enviante. En caso de fallecimiento del animal tendrán que mandar además del certificado oficial veterinario especificando la causa de la muerte, fotografías del cachorro fallecido. No se devolverá el importe del cachorro ni gastos veterinarios.

El presente contrato de compraventa se celebra conforme a la normativa reguladora de esta materia en la comunidad autónoma andaluza y para cualquier interpretación que del mismo se derive, se estará a lo dispuesto por jurisdicción ordinaria y en su caso por las fórmulas legales de carácter extrajudicial.

Sevilla, a de del 2021

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

Nombre completo DNI y firma

Sello y firma